

...os porque
demasiado.

H. MARET

conforme al convenio vigente

entre el Banco de Guayaquil y el Consejo de la Judicatura. Atento el juramento rendido por el actor y conforme lo dispone el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, a la señora MAYRA ESTHER ARPI MERA, se la citará por la prensa en uno de los diarios de mayor circulación nacional que se editan en esta ciudad de Quito, previniéndole a la demandada de

0000015

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
VIAJES Y DESTINOS TV TRAVEL DESTV
CIA. LTDA.

La compañía VIAJES Y DESTINOS TV TRAVEL DESTV CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Primero del Distrito Metropolitano de Quito, el 10 de Julio de 2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.13.003637 de 18 de Julio de 2013.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 1.000,00 Número de Participaciones 1.000 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A).- FOMENTAR Y DESARROLLAR EL TURISMO NACIONAL E INTERNACIONAL MEDIANTE LA INSTALACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE AGENCIAS DE VIAJES Y OPERADORAS DE TURISMO...

Quito, 18 de Julio de 2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑÍAS

AR/52385/cc P

REVISTA JUDICIAL

La Jura

EJECUTIVOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DE PICHINCHA

CITACION JUDICIAL A: Cítese con el siguiente extracto de la demanda Ejecutiva a OFELIA RAMIREZ VARGAS, cuyo tenor es el siguiente:

ACTOR: LARREA ALARCON DIEGO FRANCISCO - PROCURADOR JUDICIAL DEL BANCO PICHINCHA C.A

DEMANDADOS: DIEGO JAVIER SAAVEDRA YEPEZ y OFELIA RAMIREZ VARGAS

JUICIO EJECUTIVO: No 601-2008-Dr. Edwin Cevallos.

OBJETO: COBRO DE DINERO PROVIDENCIA

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, 30 de junio del 2008, las 10h00.- VISTOS.-

La demanda presentada por DRA CECILIA DUARTE ESTEVEZ en la calidad que comparece en contra de SAAVEDRA YEPEZ DIEGO JAVIER Y RAMÍREZ VARGAS OFELIA es clara y precisa. Reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta al trámite correspondiente por la vía ejecutiva prevista en la sección 2da párrafo 2do Arts. 419 y siguientes del código de Procedimiento Civil. Por lo que los demandados dentro del término de tres días paguen la obligación demandada o dentro del mismo término proponga excepciones, bajo prevenciones de Ley. CÍTESE a los demandados en la dirección señalada para el efecto. Téngase en cuenta el casillero Judicial y la facultad otorgada. Agréguese los documentos presentados. CÍTESE y NOTIFIQUESE.

f). Dr. Mario Ortiz Estrella. Juez JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, viernes 19 de abril del 2013, las 14H47. Atenta la aseveración juramentada del demandante respecto a la impo-

ABARCA. CALM JOSE ANTONIO NORITZ ROMERO, a fin de que en el término de quince días den contestación a la misma proponiendo las excepciones dilatorias y perentorias que se creyeren asistidos, bajo prevenciones de ley.- De conformidad con lo dispuesto en el Art. 1.000 del Código de Procedimiento Civil inscribese la demanda en el Registro de la Propiedad respectivo, antes de ser citada la parte demandada. Cuéntese con el Alcalde y Procurador Sindico del Ilustre Municipio Metropolitano del Distrito de Quito". Notifíquese. Dr. Wagner Játiva Quiroz. Juez. "JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, Quito, jueves 19 de abril del 2012, las 15h19. Avoco conocimiento de la causa en calidad de Juez encargado de la Judicatura, en virtud de la Acción de Personal No. 1055-DP-DPP del 20 de marzo del 2012. Agréguese el escrito. Regístrese la casilla judicial No. 1088 y la autorización concedida al Dr. Homero López Espinosa. En atención al juramento rendido por la actora y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil se dispone citar a los presuntos y desconocidos herederos de Telmo Jesús Amable Andrade Tapia y Jaime Augusto Aillon Alban en uno de los periódicos de amplia circulación que se edite en la ciudad de Quito, el secretario entregue el extracto correspondiente". Notifíquese. DR. Wilson Lozada Villacis, Juez encargado.

Lo que comunico para los fines de ley, previniéndole de la obligación de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones.-

Atentamente,

Dr. Jorge Palacios H.
SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA P.A.C./95862